

2364

Quito a 15 de Enero del 2013

Señor

DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

Presente.



Quito
A
CIP

De mi consideración :

Ing. Carlos Abdul Chavez Moreira, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía INTELBLOCK CIA. LTDA., de conformidad al Art. Décimo Segundo de los Estatutos de la compañía, me dirijo ante usted, con la finalidad de Informar la realización de CESION DE PARTICIPACIONES, efectuadas mediante Escritura de 18 de Diciembre del año 2012, ante el Notario Dr. Jorge Machado Cevallos NOTARIO PRIMERO del cantón Quito, y legalmente Inscrita ante el Registro Mercantil de este mismo cantón, con fecha 27 de Diciembre del año 2012, escritura y documentos que se anexan.

Por todo lo expuesto dejo constancia de la CESION DE PARTICIPACIONES EFECTUADA para los fines legales correspondientes.

- Solido Nomina

Atentamente

[Signature]
Ing. Carlos A. Chavez M.
PRESIDENTE

Representante Legal de la Compañía

OK Subrogación

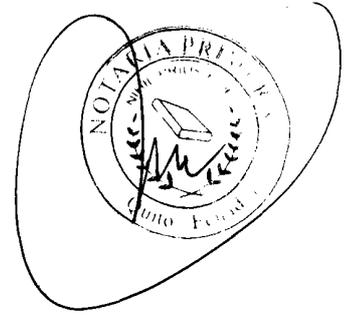
Ingresado
cesion de
participaciones;
objeto remita
22/01/2013

[Signature]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

10112834



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
INTELBLOCK CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR

CARLOS ALBERTO CHÁVEZ LARA

A FAVOR DE

MANUEL CRISTÓBAL UVIDIA VILLA Y

MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO

CUANTÍA: US \$ 340.00

DI 3 COPIA

PA

Escritura número quince mil veintiuno (15021) -----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE** del dos mil doce; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte, el señor **CARLOS ALBERTO CHÁVEZ LARA**, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte, los cónyuges señores **MANUEL CRISTÓBAL UVIDIA VILLA Y MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO**, casados, también por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias

certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones de la compañía INTELBLOCK Cía. Ltda., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura el señor Carlos Alberto Chávez Lara, mayor de edad, de estado civil soltero, nacionalidad ecuatoriano, quien comparece el calidad de CEDENTE, y por otro lado los señores Manuel Cristóbal Uvidia Villa y su cónyuge la señora Mayra Lucrecia Arguello Erazo, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba y de paso por esta ciudad de Quito, en calidad de CESIONARIOS; todos por sus propios y personales derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía INTELBLOCK CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, el veintitrés de septiembre del dos mil diez y se halla inscrita en el Registro Mercantil de este cantón Quito, el siete de octubre del dos mil diez; b) La Junta General Universal de Socios de INTELBLOCK CIA. LTDA., celebrada el tres de enero del año dos mil once, aprobó la transferencia de las doscientas diecinueve (219) participaciones sociales que en propiedad tiene Carlos Abdul Chávez Moreira, a favor de Carlos Alberto Chávez Lara y, la señora Myrian Eulalia Revelo Borja, es propietaria de una participación igual indivisible a un valore de un dólar y cede su única participación a favor de igual manera del señor Carlos Alberto Chávez Lara.- Los socios de la Junta resolvieron por



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



unanimidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías autorizar la Cesión de los derechos y participaciones antes mencionados; mediante escritura de cesión de participaciones celebrada ante el otario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el miércoles diecinueve de enero del dos mil once, y legalmente inscrita el veintinueve de marzo del dos mil once.- TERCERA.- AUTORIZACIÓN.- De conformidad con la copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el siete de diciembre del dos mil doce, y que se adjunta como documento habilitante, el señor Carlos Alberto Chávez Lara, fue autorizado por la Junta Extraordinaria Universal de INTELBLOCK CIA. LTDA., para ceder las trescientas cuarenta participaciones equivalentes al ochenta y cinco por ciento (85%) que las tiene suscrito y pagado en calidad de socio de la mencionada sociedad, de la siguiente manera: Carlos Alberto Chávez Lara, cede doscientas cuarenta participaciones equivalente al sesenta por ciento, a la señora Mayra Lucrecia Arguello Erazo y las cien participaciones equivalentes al veinticinco por ciento al señor Manuel Cristóbal Uvidia Villa, que en su totalidad cede sus trescientas cuarenta participaciones de un dólar cada una, es decir la totalidad de las participaciones que posee; dando un valor total de cesión de participaciones de trescientos cuarenta, a un valor de un dólar cada una, a favor de Mayra Lucrecia Arguello Erazo y de Manuel Cristóbal Uvidia Villa, respectivamente, los mismos que pasan a ser socios de la compañía, con las aportaciones de las participaciones sociales que adquieren y que quedan en el siguiente detalle: ----->

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALORES	%
Manuel Cristóbal	100	100	25%

Uvidia Villa

Mayra Lucrecia 240 240 60%

Arguello Erazo

~~Elsa Guadalupe~~

Chamorro Argoti 60 60 15%

TOTAL 400 400 100%

CUARTA.- CESIÓN DE APRTICIPACIONES.- Con estos antecedentes en la presente fecha libre y voluntariamente el CEDENTE Carlos Alberto Chávez Lara, manifiesta que se ratifica en su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que lo tiene en calidad de socio de INTELBLOCK CIA. LTDA., sin reserva de ninguna clase a favor de los cesionarios Manuel Cristóbal Uvidia Villa, y de la señora Mayra Lucrecia Arguello Erazo, quienes aceptan por ser en su favor, tal como aparece del cuadro de socios y aportaciones de INTELBLOCK CIA. LTD.A, por consiguiente se tomara en cuenta a los nuevos socios, en razón de que el cedente a dejado de pertenecer a la mencionada compañía.- QUINTA.- ANOTACIONES.- De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura original de constitución de la compañía, al margen de la escritura de cesión de participaciones efectuada el diecinueve de enero del dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Quito, y al margen de la inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA.- sexta.- AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.- Los cesionarios quedan facultados para realizar los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ESCRITURA 15021.

que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Edgar M. Abril G., abogado con matrícula profesional número 17-2000-153 del Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

[Firma]
SR. CARLOS ALBERTO CHAVEZ LARA.

C.C. 080171791-9

[Firma]
SR. MANUEL CRISTÓBAL UVIDIA VILLA.

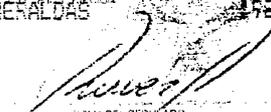
C.C. 0602118499

[Firma]
SRA. MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO.

C.C. 060235390-6

[Firma]
minuta
[Firma]


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 REGISTRACION E IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 060171791-9
 CHAVEZ LARA CARLOS ALBERTO
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 17 JUNIO 1988
 FECHA DE NACIMIENTO
 SEXO CIVIL M
 008-0300 03114 M
 ESMERALDAS/ESMERALDAS
 ESMERALDAS
 1988

 FIRMA DEL CEDULADO



ECUADOR *****
 VAS4474244
 MIP-DATA
 BOLIVERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CARLOS ABDUL CHAVEZ MOREIRA
 CARMEN INES LARA VARELA
 17/06/2009
 REN 1504568

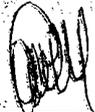

 PULGAR DERECHO

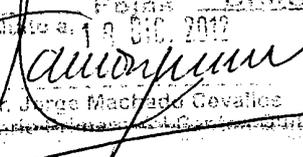

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

009-0047 NÚMERO
 0801717919 CÉDULA

CHAVEZ LARA CARLOS ALBERTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

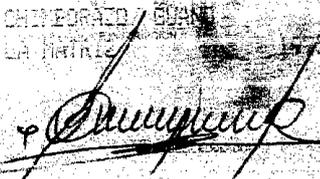

 PRESIDENTA (A) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con la original que me fue presentada
 en _____ Folias _____
 el día _____ de _____ de 2012

 Dr. Jorge Machado Cevallos

CIUDADANÍA
 CARRERA 1000
 QUITO
 NAYRA LUCRECIA ARBUJELLO ERAZO
 SUPERIOR MILITAR
 MANUEL UVIDIA BARRONERO
 RIOSAMBA 03/09/2004
 03/09/2015
 REN 0185867
 Clm
 FOLIO MEDIO



CIUDADANÍA
 QUITO
 UVIDIA VILLA MANUEL CRISTOBAL
 CHIMBORAZO GUANO EL ROSARIO
 0042100045
 CHIMBORAZO GUANO EL ROSARIO
 LA INTINTE


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CAE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

033-0035 NÚMERO
 0602118499 CÉDULA

UVIDIA VILLA MANUEL CRISTOBAL

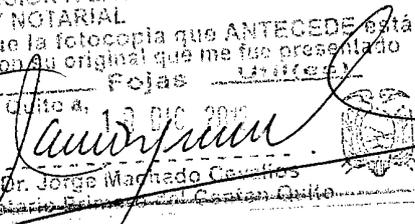
CHIMBORAZO RIOSAMBA
 PROVINCIA CANTÓN
 VELASCO PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JURTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____
 Quito a, 13 DIC 2015

 Dr. Jorge Magnado Cavallios
 Notario Público en Cantón Quito



EQUATORIANA***** E334914422
 CASADO MANUEL CRISTOBAL OVIDIA VILLA
 SUPERIOR ING. BANCA Y FINANZAS
 ALONSO NERI ARGUELLO
 GLEY BETTY ERAZO
 RIOBAMBA 03/12/2003
 03/12/2013
 REN 0132192
 CITEC
 BULAR CERCHIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 060235390-6
 ARGUELLO ERAZO MAYRA LUCRECIA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/MALDONADO
 05 JULIO 1976
 002- 0305 01414 F
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1976
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 167-0003 NUMERO 0602353908 CEDULA
 ARGUELLO ERAZO MAYRA LUCRECIA
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTÓN
 MALDONADO
 PARROQUIA
 ZONA
 [Signature]
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado
 en _____ Folias _____ Un(es)
 Quito a, 18 DIC. 2011
 [Signature]
 D. Jorge Machado Gevallos
 Notario Público de Quito

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INTELBLOCK CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, capital de la república del Ecuador domicilio principal de la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA., a siete de diciembre del dos mil doce, siendo las 9h00., en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle Manuel Córdova Galarza S/N Km. 5 1/2 Vía a Calacalí se reúnen los socios y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, bajo la Presidencia del Ing. Carlos Abdul Chavez Moreira y actuado como secretario Carlos Alberto Chavez Lara en calidad de socio de la compañía, para tratar el siguiente orden del día.

1.- Cesión de participaciones :

Por secretaría a petición del Presidente, se certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, según el siguiente detalle :

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
CARLOS ALBERTO CHAVEZ LARA	340	340	85
ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI	60	60	15
TOTAL	400	400	100%

El Presidente somete a consideración de los asistentes el Orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad.

La Junta se desarrolla de la siguiente manera :

1.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Toma la palabra el socio Carlos Alberto Chavez Lara, y manifiesta en forma libre y voluntaria que es su voluntad personal, ceder la totalidad de sus participaciones que tiene en la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA. en favor de la señora Mayra Lucrecia Arguello Erazo las DOSCIENTAS CUARENTA participaciones de un dólar cada una equivalentes al 60 % y en favor del señor Manuel Cristóbal Uvidia Villa las CIEN participaciones sobrantes de un dólar cada una, equivalentes al 25 %, lo cual es deliberado por los socios y por cuanto no hay oposición, se acepta dicha cesión por unanimidad; el Presidente manifiesta que es necesario que la señora MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO y el señor MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA, se integren a la sesión, se permite que los mencionados ingresen a la sesión y una vez integrados a la misma, el socio repite su deseo de ceder las participaciones, ante lo cual los nuevos socios cancelan lo correspondiente a sesenta y veinte y cinco participaciones de cien dólares cada una respectivamente, por lo cual se acepta completamente la salida del socio y la inclusión de los nuevos socios de INTELBLOCK CIA. LTDA.

La Junta General Extraordinaria y Universal, resuelva por unanimidad dar la autorización para que las partes procedan a elevar a escritura pública la resolución tomada por esta Junta.

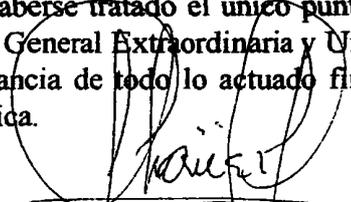
Consecuentemente las participaciones quedarían así :

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALORES	%
1.- Manuel Cristóbal Uvidia Villa	100	USD 100	25 %
2- Mayra Lucrecia Arguello Erazo	240	USD 240	60 %
3- Elsa Guadalupe Chamorro Argoti	60	USD 60	15 %
TOTALES	400	USD 400	100 %

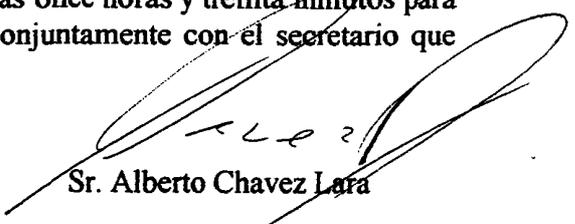
CARLOS ALBERTO CHAVEZ LARA, cede y transfiere, sin reserva de ninguna naturaleza a favor de los señores MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO, las DOSCIENTA CUARENTA (240) Participaciones sociales de UN DÓLAR (1,00 USD) de valor cada una, y a favor de MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA, las CIEN (100) Participaciones sociales de UN DÓLAR (1,00 USD) de valor cada una, que en propiedad tiene en el capital social de la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA.

La Presidencia encargada da un receso de treinta minutos para que secretaría redacte el acta correspondiente. Reinstalada la Junta se da lectura del Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

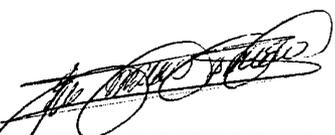
Por haberse tratado el único punto del orden del día, la Presidencia encargada levanta la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, a las once horas y treinta minutos para constancia de todo lo actuado firman los asistentes conjuntamente con el secretario que certifica.


Ing. Carlos Chavez Moreira

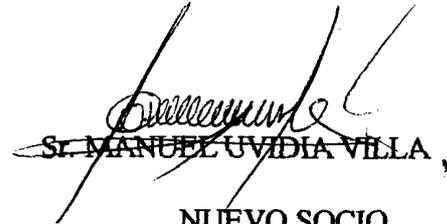
PRESIDENTE


Sr. Alberto Chavez Lara

SECRETARIO AD-HOC


Sra. MAYRA ARGUELLO ERAZO
NUEVA SOCIA

GERENTE GENERAL ENCARGADA


Sr. MANUEL UVIDIA VILLA,

NUEVO SOCIO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



gó ante mí la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INTELBLOCK CIA. LTDA., otorgada por CARLOS ALBERTO CHÁVEZ LARA, a favor de MANUEL CRISTÓBAL UVIDIA VILLA Y MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO; que antecede, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a dieciocho de diciembre del dos mil doce.-



Jorge Machado Cevallos
.....
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón QUITO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



ZON: Siento por tal, que con fecha de hoy, a petición de la parte interesada, tomé debida nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, en los términos constantes en la escritura que precede al margen de la respectiva escritura matriz de la constitución de la COMPAÑÍA INTELBLOCK CIA. LTDA., celebrada el veinte y tres de septiembre del dos mil diez, ante el Suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.-

Quito a 21 de Diciembre del 2012



Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3324** del REGISTRO MERCANTIL de siete de octubre del dos mil diez, a fs. 2993, Tomo 141, vuelta, correspondiente a la Constitución de la compañía **"INTELBLOCK CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dieciocho de diciembre del dos mil doce, ante la Notaria Primera del cantón.- Quito, veinte y siete de diciembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

